

RESOLUCIÓN TEL-327-15-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de MATUTE GAONA JEFFERSON JOSE y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de MATUTE GAONA JEFFERSON JOSE. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
0769608										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (4) FRECUENCIAS (USD): 98.70						TARIFA TOTAL (POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 57.72				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
<b>NOTAS:</b>										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación en Sistema. 2.- Las (s) frecuencia(s) asigna (s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La (s) estación (es) que se (n) un (s) en la columna de RfE, estrictamente sobrepasa (n) los límites de RfE establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espacio Radiotécnico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprobó en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La (s) estación (es) que no tiene (n) un asborso en la columna de RfE, estrictamente no sobrepasa (n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.										
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>										
Nº Frec.	Frec. TX (MHz)	Frec. RfE (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	481.40000	497.40000	12.50	10.00	12K5F1E1N	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-LDS ROS-SANTA ELENA	49.35	28.85
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Código, Calle No. y localidad	Latitud	Longitud			
1	SN00372	REPETIDOR-001	EL ORO	EL GUABO	CEMINO GUERRILLO	3°17'55"S	79°36'23"SW			
2	SN001126	PLA-001	EL ORO	MACHALA	ENRIQUE RAMOS 208 ENTRE CAUTARO CASTILLO Y AV. BOLIVAR MADERO VARGAS	3°19'31"PS	79°36'29"DRW			
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dB)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC225777	SN00372	DECIBEL DB-411	4-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	1906.27	
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dB)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC225778	SN00126	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	76.88	V	MOTOROLA DDM-6100		
<b>ESTACIONES PORTATILES (0)</b>										

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC225778	MOTOROLA DGP-6150	2	HC225780	MOTOROLA DGP-6150	3	HC225781	MOTOROLA DGP-6150	4	HC223839	MOTOROLA DGP-6150
5	HC225860	MOTOROLA DGP-6150	V								
CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frac.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	501.56250	507.56250	12.50	10.00	12K5F1E,4	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-LOS RIOS-SANTA ELENA	49.35	28.66	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No., Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNC0793	REPETIDOR-001	AZUAY	PUCARA	CERRO QUIRILLO	3°19'30"S	79°25'23.5"W				
2	SNC0176	FUA-001	EL ORO	MACHALA	ENBRODE RAMOS 705 ENTRE LAUTARO CASTILLO Y AV. BOLIVAR MADERO VARGAS	3°12'39.38"S	79°58'29.06"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dB)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC225787	SNC0793	DECIBEL 08-411	4-DIPLOCS	11.15	N/D	V	MOTOROLA DGR-6175	1506.27		
ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dB)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC225788	SNC0176	DECIBEL 08-438	YAGI	12.15	76.88	V	MOTOROLA DGM-6100			
ESTACIONES PORTÁTILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC225783	MOTOROLA DGP-6150	2	HC225784	MOTOROLA DGP-6150	3	HC225785	MOTOROLA DGP-6150	4	HC225786	MOTOROLA DGP-6150
5	HC225787	MOTOROLA DGP-6150									

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL